



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 043-2020-GAF-MPC

Cañete, 21 de agosto 2020

#### EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

**VISTO**, Resolución de Alcaldía N°45-2020-MPC, de fecha 26 de febrero del 2020, que encarga a este despacho, para dar cumplimiento inmediato de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias, manteniendo intangible los demás artículos dispuestos en la Directiva N°001-2011-MPC.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Público de lo dispuesto en el Art. 10° Sistema Nacional de Tesorería inciso 10.2 el Sistema Nacional de Tesorería tiene por finalidad la estructuración del financiamiento del presupuesto del sector público, la gestión de activos financieros principio el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la caja chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;

Que, con **Directiva N°001-2011-EF/77.5**, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior de gastos de Devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2011-AL-MPC(10.02.2011), se aprobó la Directiva N°001-2011-MPC, de **Administración de Fondos Fijo para caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del Fondo Fijo para caja Chica, para la atención de gastos que por naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete; y su modificatoria con **Resolución de Alcaldía N°45-2020-AL-MPC**, de fecha 26 de febrero del 2020;

Que, con MEMORANDUM N°1695-2020-GPPTI-MPC, de fecha 11 de agosto del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, que viendo el proveído de la Sub Gerencia de Tesorería, en la que solicita la anulación y nuevo registro de la rendición y reembolso de la caja chica por motivo que debe realizarse con orden de pago electrónica, al respecto comunicando los siguientes:

- i. Después de que las áreas correspondientes realizaron las anulaciones, se procedió a realizar la nueva certificación y compromiso, pero al persistir el rechazo del expediente se envió ticket a soporte SIAF del MEF.

...///



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0043-2020-GAF – MPC.



- ii. De acuerdo a lo que manifiesta el MEF mediante correo electrónico el error es debido a que la Apertura del fondo se realizó con el tipo de recurso 1 y la rendición y reembolso se está realizando con tipo de recurso 7 de los fondos de la cuenta única de tesoro.
- iii. Al volver a realizar la consulta nos indicaron que se tenía que coordinar con la Sectorista, quien vía telefónica nos indica que efectivamente en virtud a la Resolución Directoral N°002-2020-EF/52.03, se tiene que emitir **orden de pago electrónico** por lo que sugiere rendir el fondo asignado por el tipo de recurso 1 con emisión de cheque y realizar otra apertura con **tipo de recurso 7 de los fondos de la CUT.**

Que, con **INFORME N°006-2020-ALCS-MPC**, de fecha 17 de agosto del 2020, la Responsable de Fondo Fijo, hace llegar la Rendición de Fondo Fijo-Caja N°04-2020, y adjunta Reporte de rendición N°04-2020-MPC, por el importe de S/ 6,500.00 Soles, y adjunta:

- Reporte de Rendición N°04-2020-MPC por el monto total de S/ 6,500.00.
- Folder que contiene los Recibos de Comprobantes de Caja Chica con sus respectivos sustentos de gastos (Comprobante de Pago) presentadas por las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.
- Recibo de Caja N°7965 de fecha 17/08/2020 por el monto de S/ 2.30.

Que, con **INFORME N°409-2020-SGCC/GAF-MPC**, de fecha 19 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa que se ha procedido a realizar la liquidación de la rendición de caja chica, de acuerdo al PROVEIDO del informe N°006-2020-ALCS-MPC, para fines de apertura. Así mismo recomienda, para dar uso de la caja chica en el presente ejercicio deberá emitir una nueva resolución administrativa de apertura con el rubro 9 tipo de recurso 7.

Que, con **MEMORANDUM N°647-2020-GAF-MPC**, de fecha 20 de agosto del 2020, este despacho según los antecedentes presentados, solicita la disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica por el importe de S/ 6,500.00 Soles.

Que, con **MEMORANDUM N°1804-2020-GPPTI-MPC**, de fecha 20 de agosto del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, emite la disponibilidad presupuestal para la **APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**; al respecto debo manifestar que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año, por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META : 0020 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 PARTIDA : 2.3.199.199 Otros Bienes S/ 3,000.00  
 23.27.11.99 Servicios Diversos S/ 3,500.00  
 T.R.: 7 de los fondos de la CUT

**TOTAL S/ 6,500.00**

Que, con **Resolución de Alcaldía N°45-2020-AL-MPC**, de fecha 26 de febrero de 2020, resuelve modificar la Directiva N°01-2011-MPC, “Directivo de Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad

...///



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 0043-2020-GAF – MPC

Provincial de Cañete, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°054-2011-AL-MPC, de fecha 10 de febrero de 2011, y modifica los numerales 10), 12) y 13) del literal A del punto VI, los numerales 1) y 2) del literal A del punto VII, NUMERAL 10), EL NUMERAL 2) del literal B del punto VII de la citada directiva.

Asimismo, en el **Artículo 3°** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento inmediato de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias, manteniendo intangible los demás artículos dispuesto en la Directiva N°001-2011-MPC.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente para la apertura de fondo fijo-caja chica;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 045-2020-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Tesorería la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica del año fiscal 2020, para el pago mediante orden de pago electrónico hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/ 6,500.00 Soles), siendo que la reposición de fondo de caja chica se podrá efectuar hasta tres veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, **Sra. Aida Luisa Condori Saravia, con DNI 15431523**, Técnico Administrativo para el Despacho de Alcaldía, mediante Contrato Administrativo de Servicio N°035-2019-MPC, bajo régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y MODIFICADO POR EL Decreto Supremo 065-2011-PCM de fecha 14 de Mayo del 2019.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el Fondo Fijo de la Caja Chica se utilizará conforme a lo establecido en la Directiva Interna N°001-2011-MPC, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, el Fondo Fijo para Caja Chica solamente podrá ser renovado por tres (03) oportunidad previa rendición de cuentas documentos en el mes de ejercicio.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, en mérito de sus funciones otorgadas para que certifique y que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística se publique la presente resolución.

**ARTICULO 5°.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Despacho de Alcaldía, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y demás áreas funcionales de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

**REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
CPC CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

